



Municipalidad Distrital HUEPETUHE

MANU - MADRE DE DIOS



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 008-2024-MDH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huetpetuhe, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2024, aprobó el proyecto de la "Ordenanza Municipal que implementa y reglamenta la audiencia de rendición de cuentas de la Municipalidad distrital de Huetpetuhe correspondiente al año 2024"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, concordante con la Ley de Descentralización, Ley Nº 27793 y los Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establecen que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Artículos 31 y 199 de la Constitución Política del Estado, concordante con los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley Nº 27793 - Ley de Bases de la Descentralización; disponen, que, los Gobiernos Locales están en la obligación de promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos; así como rendir cuentas anualmente de su ejecución, conforme a Ley; siendo competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar las mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dispone que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin garantiza el acceso de todos los vecinos a la información;

Que, la Ley Nº 28056 - Ley Marco de Presupuesto Participativo y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 171-2003-EF, así como la Ley Nº 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano en concordancia con el Artículo 9 inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades; disponen, que el Gobierno Local a través del Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar las normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, la Rendición de Cuentas viene a ser un proceso mediante el cual la autoridad Municipal cumple con su deber legal y ético de responder e informar a la ciudadanía, por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los resultados obtenidos, durante un determinado periodo de gestión, en cumplimiento del mandato que le ha sido conferido; informar, en el sentido de que es la obligación que tiene todo funcionario público de comunicar sobre la gestión desplegada con los fondos bienes y/o recursos que le ha sido conferidos;

Que, la Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, aprueba el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados; aplicable para el proceso del presupuesto del año fiscal 2023; establece que la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio anterior deberá realizarse a más tardar en el mes de marzo, siendo responsabilidad del Alcalde su realización. Todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto y que debe darse al inicio del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ley Nº 31433 se incorpora el Artículo 119-A a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos **"ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES:** Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. **Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";**

Que, el artículo 9° numeral 8 de la referida Ley, señala que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efectos los Acuerdos;



Municipalidad Distrital HUEPETUHE

MANU - MADRE DE DIOS



Que, dentro de ese contexto, teniendo en consideración, la rendición de cuentas es una obligación legal; el Asesor Legal Externo de la Municipalidad distrital de Huetpetuhe, mediante informe N° 012-2024-ALEX-MMM-MDH/M, tramitado en el expediente administrativo N° 1615, de fecha 21 de mayo de 2024, ha presentado la propuesta de Ordenanza Municipal, que reglamenta el desarrollo de la primera audiencia pública del Informe de Rendición de Cuentas 2024; recomendando se implemente dicha audiencia;

Que, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2024, en uso de sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y teniendo en cuenta que es importante informar a la población sobre los resultados de gestión y administración del Presupuesto institucional de la Municipalidad distrital de Huetpetuhe correspondiente al periodo anual 2024, el Concejo Municipal, por unanimidad acordó aprobar la Ordenanza Municipal que implementa la Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la Municipalidad distrital de Huetpetuhe 2024, así como aprueba el Reglamento. Así como acordó por unanimidad; convocar a todas las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de base, organizaciones comunales y de instituciones públicas y privadas y demás agentes de la sociedad civil del distrito de Huetpetuhe, a la Primera Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad distrital de Huetpetuhe 2024;

Que, el Artículo 20 numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son facultades del alcalde, promulgar las ordenanzas y disponer su publicación;

Por está consideraciones en uso de las atribuciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 26300 de los derechos de participación y control ciudadano y la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades do Beneficencia", aprobado por Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE IMPLEMENTA Y REGLAMETA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la implementación del Informe de RENDICIÓN DE CUENTAS de la Municipalidad distrital de Huetpetuhe, mediante "AUDIENCIA PÚBLICA" correspondiente al año fiscal 2024, convocando para dicho acto a las organizaciones de base, organizaciones comunales, instituciones públicas y privadas y, demás agentes de la Sociedad Civil del distrito de Huetpetuhe, acto que tendrá lugar conforme al siguiente detalle:

Fecha	: Domingo, 23 de junio de 2024.
Hora	: 10:00 a. m.
Lugar	: Cancha sintética de la Municipalidad distrital de Huetpetuhe.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Reglamento de la Primera Audiencia Pública del Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad distrital de Huetpetuhe 2024, que consta de IX Capítulos y 13 Artículos, que forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto toda normatividad que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, conforme al Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el íntegro de la presente ordenanza.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Huetpetuhe - Manu - Madre de Dios, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE



ANCELMO QUISPE QUISPE
DNI N° 43444864
ALCALDE

"Gobernando con el Pueblo"
Gestión 2023-2026